

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Abril de 1897.)

Sección cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 20 al 30 del corriente mes, ambos inclusivos, se abra el pago de los haberes devengados á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las interesadas, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las mismas.

Valladolid 17 de Abril de 1897.—El Presidente Ordenador de pagos, *Salvador Calvo y Cacho*.

Núm. 1.115.

JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS DEL ARZOBISPADO DE PALENCIA.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, se ha señalado el día 13 del próximo mes de Mayo á la hora de las once de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de Medina de Rioseco, bajo

el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cinco mil cuarenta y tres pesetas y treinta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas y quince céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Palencia 15 de Abril de 1897.—El Vicepresidente de la Junta Diocesana, Deogracias J. Casanueva.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de Medina de Rioseco, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Talon núm. 82.

NUM. 1.116.

**Ayuntamiento constitucional de
Torrecilla de la Orden.**

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies de carne de vacuno, lanar y cabrío en fresco, carnes de cerda en fresco ó en cecinas y saladas, aceites de todas clases, aguardientes, alcohol y licores, vinos de todas clases y la sal, para el próximo año económico 1897 á 1898, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Sala Consistorial de esta villa el día 3 de Mayo próximo, que se celebrará el remate, de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en el expediente en esta Secretaría municipal y que está de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

Torrecilla de la Orden 15 de Abril de 1897.
—El Alcalde, Ambrosio Garcia.—El Secretario, Félix Martín Luengo.

NUM. 1.117.

**Ayuntamiento constitucional de
Vecilla de Valderaduey.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se arriendan en pública licitación á venta libre y por un período de uno á tres años los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal en este distrito municipal y año económico de 1897 á 98 y siguientes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 9.736 pesetas 76 céntimos á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las once de su mañana en la Casa Consistorial y se celebrará por el sistema de pujas á la llana, y caso de no haber licitadores, se verificará otra segunda el día 11 de Mayo próximo á igual hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Vecilla de Valderaduey 15 de Abril de 1897.—El Alcalde, Agustín del Agua.—P. S. M., El Secretario, Gerónimo del Agua.

NÚM. 1.118.

**Ayuntamiento constitucional de
Cuenca de Campos.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios y en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta de asociados aprobado por la Administracion de Hacienda de la provincia se arriendan en pública licitacion los derechos que devenguen en el inmediato ejercicio de 1897-98, con venta libre los correspondientes á las especies de consumo de granos y sus harinas, jabon duro y blando y carbon vegetal, y con la exclusiva los pertenecientes á las especies de carnes, aceites, vinos de todas clases, aguardientes y licores y la sal de este distrito municipal, bajo el tipo total de 10.842 pesetas 3 céntimos importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y condiciones que aparecen formuladas en los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana y por especies separadas el día 16 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, advirtiendole que para tomar parte en ella será requisito indispensable el depósito del 5 por 100 de la cantidad importe del arriendo y la persona á quien le fuere adjudicado prestará la fianza en metálico por valor de la cuarta parte del precio anual de la subasta y si ésta no tuviere efecto se celebrará una segunda el día 25 del mismo mes á iguales horas y local designado.

Cuenca de Campos 14 de Abril de 1897.—
El Alcalde, Félix Ruiz.

NÚM. 1.121.

**Ayuntamiento constitucional de
Camporredondo.**

El día veinticuatro del actual de diez á once de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo por pujas á la llana la subasta en pública licitacion de los derechos de consumos con venta libre de las especies tarifadas de cereales y sus harinas, pescados y escabeches, jabones vegetales y sal común, en el próximo ejercicio de 1897 á 1898, bajo el tipo de mil doscientas ochenta y siete pesetas y seis céntimos, á que asciende la cuota

del Tesoro y recargos autorizados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no diere resultado por falta de licitadores tendrá lugar la segunda el día cuatro de Mayo venidero, admitiendo posturas por las dos tercerras partes del tipo total y á la misma hora y en el local designado para la primera, teniendo entendido que para admitir proposiciones es condicion precisa que cada interesado constituya en depósito el 5 por 100 del total cupo y recargos como garantía á los efectos del artículo 276 del Reglamento vigente.

Camporredondo 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Mariano de Pablo.—El Secretario, Jacinto Esteban.

NÚM. 1.122.

**Ayuntamiento constitucional de
Camporredondo.**

El día veinticuatro del actual de once á doce de la mañana y previa autorizacion de la Administracion tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo por pujas á la llana la subasta en pública licitacion de los derechos de consumo con la facultad de la exclusiva en las ventas durante el año económico de 1897 á 1898 de las especies de vinos, aguardientes, licores, alcoholes, aceites y carnes frescas y saladas con sus embutidos, bajo el tipo de 999 pesetas 05 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no diere resultado por falta de licitadores tendrá lugar una segunda subasta el día cuatro de Mayo venidero, rectificando los precios de venta á la misma hora y local designado para la primera; y

Si en la segunda no se verificara tampoco remate se celebrará la tercera y última subasta el día doce de dicho Mayo á la propia hora que las anteriores y local tambien mencionado, sirviendo de tipo el importe de las dos tercerras partes de la anterior teniendo entendido que para admitir proposiciones es condicion que cada interesado constituya en depósito el 5 por 100 del cupo y recargos como garantía.

Camporredondo 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Mariano de Pablo.—El Secretario, Jacinto Esteban.

NUM. 1.123.

Alcaldía constitucional de Rodilana.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en union de igual número de vocales asociados tiene acordado el arrendamiento á venta libre de todos los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal por todo el año económico de 1897-98, bajo el tipo de 4.071'55 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados y con arreglo á las demás condiciones que se hallan en el expediente de su razon y de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal.

La primera subasta se celebrará el día treinta del corriente mes de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, siendo indispensable para tomar parte en dicha subasta el consignar previamente el cinco por ciento del tipo prefijado en la Depositaria de fondos municipales de esta villa, sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna; en el caso de no haber licitadores tendrá efecto otra segunda en dicho local y hora el día diez del próximo mes de Mayo, siendo admisibles las posturas que se hagan por las dos terceras partes del tipo fijado.

Rodilana 10 de Abril de 1897.—El Alcalde, Enrique Beneite.—El Secretario, Nicolás García.

NUM. 1.124.

Ayuntamiento constitucional de Alcazarén.

El día 30 del mes actual de once á doce de su mañana tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de los derechos de consumos con venta libre por todo el año económico de 1897 á 98, bajo el tipo de 5.771 pesetas 60 céntimos, importe de la cuota del Tesoro y tres por ciento de recargo sobre la misma por recaudacion y conduccion.

El acto tendrá lugar por pujas á la llana que no contenga fraccion menor de peseta, siendo objeto del arriendo los derechos sobre las carnes, líquidos, granos, pescados, (excepto el bacalao) jabon y sal, advirtiendo que para

hacer postura deberán consignar los licitadores en la Caja municipal ó en el acto de la subasta el 5 por 100 del tipo señalado para la misma, que se tendrá como garantía de postura, cuya cantidad se aumentará por el licitador á quien se adjudique el remate, una vez aprobado éste hasta la cuarta parte en efectivo del importe del mismo como fianza para estar á las resultas del arriendo ó en otro caso constituir dicha fianza en fincas aumentada en una mitad más de su importe.

El pliego de condiciones que ha de regular la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde los interesados pueden examinarle.

Alcazaren 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Salustiano Ruiz.—Martin Gimenez, Secretario.

NUM. 1.125.

Alcaldía constitucional de Mojados.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies tarifadas para el año económico de 1897-98, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día treinta del corriente mes, de once á doce de su mañana, en esta Sala Consistorial, comprensiva de todas las especies, bajo el tipo de nueve mil setecientas setenta y una pesetas veintidos céntimos, siendo admisibles las proposiciones que se hicieren por las dos terceras partes del expresado tipo si el arriendo se intentare sólo por un año; y por el importe total si excediere de dicho tiempo.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el cinco por ciento de los cupos y recargos señalados á las especies, en la Depositaria de este Ayuntamiento, cuya cantidad constituirá la fianza provisional para aquel á quien fuere adjudica la subasta, y será devuelta á los demás licitadores.

El pliego de condiciones aprobado por la Superioridad se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mojados 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Ramon Sanz.—El Secretario, Santiago Abuja.

Núm. 1.126.

Ayuntamiento constitucional de Moral de la Paz.

El día 30 del corriente mes de diez á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por pujas á la llana, la subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, aguardientes, licores y sal, para los años económicos de 1897 á 98, 1898 á 99 y 1899 á 1900, bajo el tipo de 2.541 pesetas 25 céntimos, en cada uno de dichos ejercicios, incluse el 100 por 100 de recargo municipal y el tres por gastos de cobranza y conduccion con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo justificar los licitadores haber depositado el 5 por 100 de dicha cantidad en el arca del Municipio. El rematante queda obligado á hacer el depósito de la cuarta parte de lo que en éste resulte ó fiador á satisfaccion del Ayuntamiento.

Si esta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda con las mismas condiciones el día diez del próximo Mayo en el mismo local y horas que la anterior y se admitirán posturas por las dos terceras partes del precio por el que sale á remate, pero en este caso sólo será por el primer año económico de los arriba expresados.

Moral de la Paz á 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Fortunato Brezmes.—P. S. M., Antolin Castrillo, Secretario.

Núm. 1.127.

Alcaldía constitucional de Villagarcía de Campos.

Anunciados en su tiempo los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos sin que hayan tenido resultado, continuando los auerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia el arriendo de todas las especies tarifadas con el carácter de venta libre por todo el año económico de 1897 á 1898, bajo el tipo de cuatro mil quinientas una pesetas setenta y un céntimos á que ascienden la cuota del Tesoro y recargos legales. Al efecto, se ha señalado para la primera subasta el día 28 del co-

rriente mes y horas de diez á doce de la mañana en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, y ante la Comision del mismo presidida por el Sr. Alcalde.

Si esta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día nueve de Mayo próximo en el mismo local y horas que se expresan anteriormente, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la primera.

Para tomar parte en una y otra se empleará el sistema de pujas á la llana y habrá de consignarse el importe del cinco por ciento del tipo de subasta en las Cajas del Tesoro ó municipal, pudiendo hacerlo tambien ante la Comision de subasta. El licitador en quien ésta recayere, prestará fianza por valor de la cuarta parte del remate y para conocer los demás antecedentes del mismo, puede examinarse el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villagarcía de Campos 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Valentin Urueña.—Jesús V. Calvo, Secretario.

NUM. 1.128.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

Adoptado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal el medio de los conciertos gremiales para satisfacer el cupo y recargos por el impuesto de consumos, sal y alcoholes en el año económico de 1897-98, se invita á los cosecheros, expendedores y traficantes de las especies gravadas, para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro de los ocho días siguientes á la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo, se entenderá que renuncian á dicho medio.

Roales 10 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.

Núm. 1.129.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Trigueros.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo del

impuesto de consumos en el próximo año económico de 1897 á 1898, se invita al vecindario para que soliciten aquellos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlos se entenderá que renuncian á él.

Quintanilla de Trigueros á trece de Abril de 1897.—El Alcalde, Eulogio Nuñez.—El Secretario, Higinio de Leon.

Núm. 1.130.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

El día treinta del corriente mes de once á doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, ante una Comisión del Ayuntamiento presidida por el señor Alcalde ó de quien haga sus veces, la subasta por pujas á la llana de los derechos que en el próximo año económico de 1897 á 98, devenguen las especies de carnes, jabon y aceites, sirviendo de tipo para verificarla la cantidad de ochocientas treinta y cuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos que importan los derechos y recargos autorizados, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en las Cajas del Tesoro, ó en la de este Municipio, el importe del cinco por ciento del tipo señalado á la especie ó especies que comprenda la proposicion.

El rematante presentará fiador abonado en la forma prevenida en el artículo 266 del Reglamento de 30 de Agosto último.

Esguevillas 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Atilano García.—P. S. M., El Secretario, Basilio Puerto y Zamora.

NUM. 1.131.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

El día veintinueve del actual de diez á doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa por pujas á la llana la subasta en pública licitacion de los derechos

de las especies sujetas al impuesto de consumo, con la libre venta en el próximo ejercicio de 1897 á 1898, bajo el tipo de 4.650 pesetas 49 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza que habrá de prestar el rematante consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal si fuese en metálico.

Que para admitir proposiciones es indispensable que cada interesado constituya en depósito el 5 por 100 del total tipo de subasta como garantía á los efectos del artículo 266 del reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, siendo preferidas las que más años abrace, no excediendo de tres años.

Si dicha subasta no diere resultado se celebrará una segunda el día once del próximo mes de Mayo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo total y á la misma hora y en el local señalado para la primera.

Corcos 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Graciliano Vazquez.—El Secretario, Jacinto Ortega.

NUM. 1.139.

Alcaldía constitucional de Sardon de Duero.

Aprobado el proyecto del presupuesto ordinario formado en este distrito para el próximo año económico de 1897 á 1898 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle cuantos lo desearan y hacer las reclamaciones que creyeran oportunas; y transcurrido dicho término no serán oidas las que se presenten.

Sardon de Duero 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, P. O., Epifanio Rodriguez.

Núm. 1.140.

Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados los enca-

bezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivos los cupos de consumos y recargos en el próximo año económico de 1897 á 1898, se invita á todos los vecinos de esta localidad para que en término de cinco días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasados los cuales sin verificarlo es prueba que renuncian á ellos.

Sardon de Duero 13 de Abril de 1897.—
El Alcalde, P. O., Epifanio Rodriguez.

Núm. 1.144.

**Ayuntamiento constitucional de
Villanueva de Duero.**

Terminado por la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1897 á 1898 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Villanueva de Duero 15 de Abril de 1897.—
El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—P. S. M.,
El Secretario, Emilio P. Choya.

Num. 1.145.

**Ayuntamiento constitucional de
Villabarúz de Campos.**

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, por acuerdo del Ayuntamiento y por unanimidad de todo el vecindario, se anuncia la vacante de dicha plaza, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de una á diez familias pobres, y de mil á mil doscientas cincuenta pesetas, por igualas satisfechas por los vecinos; unas y otras por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Acaaldía, dentro del término de treinta días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo se proveerá.

Villabarúz 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.—D. S. O., Gabriel Ruiz, Secretario.

NUM. 1.146.

**Ayuntamiento constitucional de
Megeces.**

Próxima la época en que termina el contrato del Médico Cirujano titular de esta localidad, el Ayuntamiento y Junta municipal de mí presidencia, tiene acordado se anuncie la vacante por término de treinta días, con la dotacion anual de ciento veinticinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de nueve familias pobres y demás obligaciones prevenidas en el Reglamento de Sanidad de 14 de Junio del año de 1891, pudiendo tambien el agraciado contratarse con los vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que mencionado Reglamento previene, dentro de dicho plazo, que dará principio desde el día en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y una vez transcurrido se proveerá con las formalidades reglamentarias.

Megeces á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, Bernardo Manso.—P. S. M., El Secretario, Justo Esteban.

Núm. 1.147.

**Ayuntamiento constitucional de
Castroponce.**

No habiendo comparecido el mozo Jesús García Lopez, hijo de Pedro y de Gregoria, número 6 del sorteo de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario

con todo rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Castroponce á 14 de Abril de 1897.—El Regidor 1.º, Regino Romon.

Núm. 1.148.

Alcaldía constitucional de Traspinedo.

Para cubrir el cupo que por contribucion de consumos de las especies de carnes frescas y saladas, líquidos de todas clases y sal comun, ha de satisfacer esta villa durante el ejercicio de 1897 98, el Ayuntamiento que presido é igual número de vecinos asociados, tiene acordado el arrendamiento de dichos artículos con la exclusiva en las ventas al por menor y tipo de dos mil cuatrocientas diez y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos establecidos, con sujecion al pliego de condiciones que de manifiesto se halla en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará por pujas á la llana que vendrán todas á redundar en beneficio del consumidor, bajo la presidencia del que suscribe ó de quien le sustituya, en la Sala Capitular de esta villa, dando principio á las once de la mañana terminando á las doce de la misma el día diez y seis del próximo mes de Mayo, siendo indispensable para ser licitador acreditar la consignacion en areas municipales ó verificarlo en el acto de 120 pesetas 85 céntimos en metálico que el rematante aumentará tambien en metálico á los tres días de aprobada la subasta hasta la de 604 como fianza para responder de las consecuencias del remate.

Traspinedo 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Bazan Peñas.

Núm. 1.149.

Ayuntamiento constitucional de Traspinedo.

Por la suma de 198 pesetas 90 céntimos que importa la cuota del Tesoro y recargos es-

tablecidos señalada á esta villa para el ejercicio de 1897 á 98, por el consumo de jabon duro y blando y con sujecion al pliego de condiciones que de manifiesto se halla en la Secretaría municipal, el Ayuntamiento que presido y número igual de vecinos contribuyentes tiene acordado el arrendamiento con la libertad en las ventas durante el expresado ejercicio de la especie indicada, cuya subasta tendrá lugar bajo la presidencia del que suscribe ó quien le represente, en esta Sala Capitular, dando principio á las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Mayo y terminando á la una de la tarde, por pujas abiertas en aumento del tipo fijado, siendo indispensable para ser licitador haber consignado en la Depositaria de la Corporacion ó realizarlo en el acto, nueve pesetas, cuya suma en metálico aumentará el rematante hasta la de cuarenta á los tres días de aprobada la subasta como y para fianza de ella.

Traspinedo 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Bazán Peñas.

NUM. 1.152.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia del Arrabal de esta villa, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vendidos por la asistencia facultativa de las familias pobres que designe la Corporacion en la época y forma que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á las mismas copia del titulo profesional y hojas de estudios.

Portillo 15 de Abril 1897.—El Alcalde, Juan del Rio.—Baldomero Martinez, Secretario.